

San Isidro, 08 de junio del 2021

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

FINANCIERA TFC EN INTERVENCIÓN COMUNICADO N° 01-2020

Se pone en conocimiento de los clientes de Financiera TFC que el Juzgado Civil Transitorio de Chorrillos, mediante Resolución Número Uno del 27.07.2020, dispuso la suspensión temporal de su proceso de liquidación manteniéndose su régimen de intervención. Tal situación ha conllevado a la paralización de algunas operaciones que, como empresa en intervención, se encuentra impedida de realizar, como son las campañas de condonación de intereses moratorios y otras facilidades crediticias dirigidas a los deudores que se vieron seriamente afectados por la actual crisis sanitaria, entre otros.

Al respecto, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, mediante Resolución SBS N° 1984-2020 publicada el 12.08.2020, declara el régimen de intervención de la Financiera TFC facultando a la actual administración a realizar todos los actos que resulten necesarios a fin de preservar el patrimonio de esta entidad, evitando el deterioro o pérdida de sus activos.

En ese sentido, se informa que Financiera TFC en Intervención mantiene habilitados los canales de cobranzas. Por tanto, nuestra clientela del segmento personas podrá continuar realizando los pagos de sus créditos a través de las cuentas recaudadoras en el BBVA, Banco de la Nación, Interbank y Scotiabank – Crediscostia. Nuestros clientes del segmento empresas, podrán seguir realizando el pago de sus deudas en las cuentas corrientes de los bancos con los que venían operando.

Para cualquier consulta dirigirse a cobranzas@tfc.com.pe. Se les recomienda mantener al día sus obligaciones para evitar penalidades y ser reportados por deudas vencidas en las centrales de riesgo.

Finalmente, continuaremos atendiendo sus consultas, solicitudes y reclamos de forma gradual a través del correo electrónico atencionalusuario@tfc.com.pe, siempre que se encuentren dentro del alcance de las facultades otorgadas por las instancias judiciales y órganos de control.

Lima, 17 de agosto de 2020

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES